



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

#### Resolución

Número: RESOL-2016-1470-E-APN-ME

Buenos Aires, Lunes 19 de Septiembre de 2016

Referencia: RM EXP N° 20635/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE TRES DE FEBRERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 la Resolución CONEAU N° 247 del 8 de mayo de 2014, el Expediente N° 20635/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DIVERSIDAD CULTURAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrado, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 21/03, N° 030/05.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

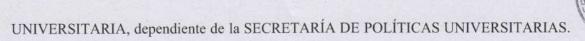
Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DIVERSIDAD CULTURAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU Nº 247 del 8 de mayo de 2014 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN DIVERSIDAD CULTURAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 247 del 8 de mayo de 2014 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DIVERSIDAD CULTURAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrado, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DIVERSIDAD CULTURAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-00591717-APN-DNGU# ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 247 del 8 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Comuniquese y archivese.

Digitally signed by 9ULL/RICH Exertain June Date: 2016-09:19 17:35:27 ART Location: Cluded Autonome: (le Buerros Ares

Bullrich Esteban José Ministro Ministerio de Educación y Deportes

# **ANEXO**

Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrado TÍTULO: MAGÍSTER EN DIVERSIDAD CULTURAL

## Requisitos de Ingreso:

- a) Ser egresado de Universidad Nacional, provincial o privada reconocida por autoridad competente, con el título universitario de grado correspondiente a su carrera o cumplir con los requisitos de excepción previstos en el Reglamento de Posgrados de la UNTREF, a criterio del Comité Académico.
- b) Ser egresado proveniente de universidades extranjeras con el título de nivel equivalente a título universitario de grado otorgado por universidades nacionales, previa aceptación por parte del Consejo Superior de la UNTREF o por la vigencia de tratados o convenios internacionales. Su admisión no significará reválida de su título de grado ni lo habilitará para ejercer la profesión en el País.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS
RIMER	CUATRIMESTRE				
92	Sociología de los procesos de segregación y exclusión	Cuatrimestral	48	Presencial	
93	Procesos Interculturales e Interreligiosos Comparados: Mestizajes culturales y movimientos Migratorios entre el hablar y el habitar	Cuatrimestral	48	Presencial	
100	Idioma I	Cuatrimestral	64	Presencial	
224	Relatos Históricos Universalistas	Cuatrimestral	32	Presencial	
96	Introducción a los procesos sociales, científicos, artísticos y culturales I	Cuatrimestral	48	Presencial	
101	Idioma II	Cuatrimestral	64	Presencial	
104	Filosofía, Pensamiento y Derecho I	Cuatrimestral	24	Presencial	
105	Arte, Estética y Urbanismo I	Cuatrimestral	24	Presencial	
RCER	CUATRIMESTRE			TELECONIC TO SOL	
112	Literatura Clásica y Contemporánea	Cuatrimestral	48	Presencial	
103	Relato Histórico e Identidades Colectivas	Cuatrimestral	24	Presencial	
106	Arte, Estética y Urbanismo II	Cuatrimestral	24	Presencial	
	Filosofía, Pensamiento y		IF-2016-00591	717-APN-DNGU	#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS C
110	Derecho II	Cuatrimestral	24	Presencial	Will to

94	Pensamiento Latinoamericano	Cuatrimestral	32	Presencial	
97	Introducción a los procesos sociales, científicos, artísticos y culturales II	Cuatrimestral	48	Presencial	
98	Introducción a los procesos sociales, científicos, artísticos y culturales III	Cuatrimestral	48	Presencial	
38	Taller de Tesis Intercultural	Cuatrimestral	48	Presencial	
788	Horas de elaboración de la tesis	Cuatrimestral	100	Presencial	
789	Horas de Investigación en Proyectos acreditados	Cuatrimestral	60	Presencial	

TÍTULO: MAGÍSTER EN DIVERSIDAD CULTURAL

CARGA HORARIA TOTAL: 808 HORAS